

CIRCULAR N° 51780 /020

03 de diciembre de 2020.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se indica que la Información Pública solicitada al Organismo en el marco de la Ley N° 18381, previo a ser entregada al peticionante, deberá ser enviada a la División Jurídica-Notarial para su análisis y confección de Proyecto de Resolución, que será elevado a consideración del Directorio de INAU.

Se recuerda que el Directorio es el único órgano que tiene la potestad de disponer proporcionar la información pública.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU